

LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS DE LAS DINASTÍAS HABSBURGO Y BORBÓN EN RELACIÓN CON LA ARGENTINA

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI (*)

Resumen: Con miras a la consideración general de la estrategia jurídica en la Historia Argentina se consideran las estrategias jurídicas de los Habsburgos y de los Borbones utilizando el integrativismo tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico, cuya construcción incluye las dimensiones normológica, sociológica y dikelógica.

Palabras clave: Estrategia jurídica. Historia. Argentina. Habsburgos. Borbones.

Abstract: To take into consideration the general legal strategy in the history of Argentina we considered the legal strategies of the Hapsburg and Bourbon Houses using the three-dimensionalist integrativism approach of the trialistic theory of the juridical world, that includes the normological, dikelological and sociological dimensions.

Keywords: Legal Strategy. History. Argentina. Hapsburgs. Bourbons.

I. Ideas básicas

1. Todo planteo estratégico, en este caso estratégico jurídico, exige algunas bases conceptuales, por ejemplo, el reconocimiento de las *fortalezas*, las *oportunidades*, las *debilidades* y las *amenazas* (“foda”), y las opciones entre el *propio fortalecimiento*, el *relacionamiento* y el *enfrentamiento*¹. La

(*) Profesor titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires.

¹ Acerca de las perspectivas “foda” es posible c. v. gr. Matriz Foda, <http://www.matrizfoda.com/>, 1-8-2015. Se puede ampliar en nuestras publicaciones “Estrategia Jurídica”,

complejidad del planteo estratégico jurídico se enriquece cuando se cuenta con el modelo de referencia del *integrativismo tridimensionalista* de la *teoría trialista del mundo jurídico* ².

En esta exposición nos referiremos a las estrategias jurídicas de las monarquías Habsburgo y Borbón en relación con la juridicidad argentina, atendiendo también a sus efectos actuales ³.

II. La estrategia jurídica de los Habsburgos

2. La estrategia de los Habsburgos en sus Colonias de América

Rosario, UNR Editora, 2011, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/Estrategia/ESTRATEGIA%20JURIDICA1.pdf>, 27-7-2015; “Acerca de la estrategia jurídica”, en “La Ley”, 2014-C, págs. 784 y ss. También cabe considerar que el número 46 de “Investigación y Docencia” es monográfico sobre Estrategia Jurídica, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/investigacionydocencia46.htm>, 27-7-2015.

² Respecto de la teoría trialista del mundo jurídico pueden v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción filosófica al Derecho”, 6ª ed., 5ª reimp., Bs. As., Depalma, 1987 y CIURO CALDANI, Miguel Angel, “La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, en parte Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/961/795>, 20-7-2015; asimismo Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/index.htm>, 27-7-2015 y Libros de Integrativismo Trialista, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/index>, 27-5-2015.

³ C. por ej. LEVENE, Ricardo, “Historia del Derecho Argentino”, Bs. As., Kraft, esp. t. I, 1945; LEVENE, Ricardo (dir.), “Historia de la Nación Argentina”, Bs. As., El Ateneo, 1939 y ss.; TAU ANZOÁTEGUI, Víctor - MARTIRÉ, Eduardo, “Manual de Historia de las Instituciones Argentinas”, 4ª ed., 1ª reimp., Bs. As., Macchi, 1981, esp. págs. 21 y ss. Asimismo se puede ampliar en nuestros “Estudios de Historia del Derecho”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/1359/1549>, 23-7-2015.

En general acerca de las condiciones sociales e institucionales de los gobiernos de los Habsburgos y los Borbones cabe c. por ej. HUERTA GONZÁLEZ, Susana - ESQUIVEL PINEDA, Miguel Carlos (coord.), “Historia de México I. Conquista y colonia 1521-1810”, Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de Ciencias y Humanidades. Área Histórico-Social, http://www.cch-oriente.unam.mx/areas/historia/M%C3%A9xico%20I/mexI_u3.pdf, 29-7-2015.

contaba con las *fortalezas* de ser España y su imperio una de las Potencias más poderosas del mundo ⁴ y de la combinación de las duras decisiones de *consolidación religiosa* a través del catolicismo y de *enriquecimiento*, sobre todo por la tenencia de metales preciosos. En época de Felipe II se decía que en el imperio español no se ponía el sol ⁵. Quizás la *oportunidad* mayor se diera por la relativa debilidad de los pueblos del llamado “Nuevo Mundo” (nuevo para los europeos). Con criterios europeos se dice que los indios de la zona andina, hasta la actual Mendoza, con influencia incaica, estaban en el “neolítico”, en cambio, muchos otros pueblos de la región se hallaban en el “paleolítico” ⁶. Una *debilidad*, quizás en cierto sentido interpretable como una fortaleza por la diversidad de riquezas, era la división entre las zonas montañosas y de llanura, de mayores referencias andina y “pacífica” por un lado o atlántica por el otro. En cuanto a nuestro territorio, una era la zona montañosa y otra la gran área de la “cuenca del Plata”. La ilusión de la plata, que dio al fin nombres al país y a su mayor cuenca hídrica, era un motor, pero al fin la “pobreza” con que se presentaba la llanura a los ojos hispánicos era una de las debilidades. También eran debilidades la *distancia* en relación con España, que en cuanto al territorio argentino era especialmente grande, y la codicia monopolista de los comerciantes metropolitanos, coincidente con la concepción *ganadera* y mercantilista *bullionista* que hipotecaba las posibilidades de España de ir ingresando en el mundo moderno. Gran parte de España venía adquiriendo una actitud “*parasitaria*” de sus territorios que

⁴ Aunque Carlos I (V de Alemania) comprendió que el Imperio era demasiado grande para su viabilidad (c. por ej. Rutas del Emperador Carlos V, <http://www.itineracarolusv.eu/charles-v/charles-of-habsburgo>, 26-7-2015).

⁵ PÉREZ, Joseph, “Carlos V”, Madrid, Temas de Hoy, 1999, pág. 223.

⁶ V. por ej. APARICIO, Gabriela - GÓMEZ, Cristina, Geografía Argentina – Polimodal, Mendoza, Gobierno de Mendoza – Universidad Nacional de Cuyo, 2005, http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/1385/geografiaapoli.pdf, 27-7-2015. Cabe c. MARTINIÈRE; Guy - VARELA, Consuelo (dir.), “L’état du monde en 1492”, París - Madrid, La Découverte – Sociedad estatal para la ejecución de programas del Quinto Centenario, 1992; AGERON, Ch. R. y otros, “Découvertes européennes et nouvelle vision du monde”, París, Sorbonne, 1994, se puede v. https://books.google.com.ar/books?id=ElhOyQpK1OoC&pg=PA21&lpg=PA21&dq=L%E2%80%99%C3%A9tat+du+monde+en+1492&source=bl&ots=IDKWwwOxlZ&sig=DBNDfNRDEFY5h9X180w97_uzM4g&hl=es-419&sa=X&ved=0CB8Q6AEwAmoVChMIhN-yqKnCwxIVRoSQCh3IEAiM#v=onepage&q=L%E2%80%99%C3%A9tat%20du%20monde%20en%201492&f=false, 26-7-2015.

transmitió en mucho a sus Colonias ⁷. Diversas *amenazas* provenían de las diferentes resistencias de los pueblos originarios y las ambiciones de otras Potencias europeas, que interferían en el comercio intercontinental español y podían combinarse con la oposición de los “indios”. Durante el período colonial, el actual territorio argentino fue conquistado solo parcialmente, correspondiendo tener en cuenta la resistencia exitosa de zonas de la pampa, la Patagonia y el Chaco.

España optó en general por una estrategia de *propio fortalecimiento* y de *enfrentamiento* relativo y *relacionamiento* en condiciones de dominación con los indígenas ⁸. No sería acertado negar cierto propósito de mejoramiento de las condiciones al fin humillantes de los aborígenes, pero supeditado al enriquecimiento de la Metrópoli.

España encaró la ocupación del territorio argentino a través de *corrientes* que penetraron desde el Este, el Norte (el Perú directamente) y el Oeste (proveniente de maneras directa de Chile e indirecta del Perú). La ciudad de Buenos Aires, fundada dos veces, fue establecida por la corriente del Este que ingresó por el Río “de la Plata” ⁹, aunque la segunda vez lo fuera por una vuelta desde Asunción.

3. La respuesta estratégica de la *juridicidad* del período colonial se apoyó sobre todo en el “*trasplante*” del Derecho castellano y su *adaptación* mediante las llamadas *Leyes de Indias* ¹⁰. El Derecho Privado conocía la

⁷ Es posible ampliar en nuestro artículo “Una Argentina “parasitaria” entre la feudalización y la colonización”, en “Investigación...” cit., 34, págs. 59 y ss.

⁸ Cabe ampliar en nuestros “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, 1976 (reedición en “Investigación...” cit., 37, págs. 85 y ss.).

⁹ Se puede v. por ej. Argentina.gob.ar, Guía del Estado, Población, <http://www.argentina.gob.ar/pais/poblacion/48-primeros-conquistadores.php>, 27-7-2015.

¹⁰ Para que la recepción fuera exitosa se contó con una limitación del rechazo del espacio receptor producida por un gran trasplante religioso y cultural en general. Es posible ampliar en nuestros trabajos “Nuevamente sobre los efectos de la recepción en la cultura jurídica argentina”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, 29, págs. 49 y ss.; “Hacia una teoría general de la recepción del derecho extranjero”, en “Revista de Direito Civil”, 8 (año 1979), págs. 73 ss.; “Originalidad y recepción en el derecho”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, 9, 1987, págs. 33 ss.; “El Derecho Universal”,

esclavitud y la disponibilidad de mano de obra se aseguraba además a través de la encomienda, la mita y el yanaconazgo. Las cuatro instituciones fueron desapareciendo con la Independencia, pero produjeron grave daño a las poblaciones sometidas. Durante todo el período colonial se desarrolló una importante presencia de la *Iglesia Católica* incluyendo en lugar destacado, hasta 1767, a la Compañía de Jesús. Además del Derecho gubernamental, tenía relevancia el Derecho Canónico. La dominación religiosa y cultural en general se favoreció a través de la *Inquisición*. Podría decirse que la “catequización” fue una táctica para bajar las resistencias a la dominación hispánica. Sin embargo, aunque la cuestión es debatida, suele sostenerse que la colonización rioplatense fue al menos más democrática que la del Perú ¹¹.

4. Durante el reinado de los Habsburgos y parte del de los Borbones ¹², el actual territorio argentino correspondió a diversas *gobernaciones* del Virreinato del Perú, centro del poder hispánico en América del Sur. Las divisiones territoriales tienen entre sí importantes diferencias, pero cabe atender a las gobernaciones de Buenos Aires, Paraguay, Córdoba, Tucumán y Chile (capitanía general, “reino” de Chile, por parte de la región de Cuyo). Se discute si la Patagonia pertenecía a Buenos Aires, a Cuyo, a Chile o en realidad no correspondía a ninguna dominación europea.

5. El *comercio* intercontinental de los Habsburgos estaba muy aferrado al régimen del monopolio de limitados puertos en la Metrópoli (Sevilla y Cádiz) y América (con la imposición de la “ruta del norte”). La economía

Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas”, 2001, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/1091/995>, 27-7-2015.

Es posible v. por ej. “Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey don Carlos II Nuestro Señor” (1680), <http://www.gabrielbernat.es/espana/leyes/rldi/rldi.html>, 25-7-2015. También v. gr., MANZANO MANZANO, Juan, “Historia de las Recopilaciones de Indias”, 3ª ed., Madrid, Cultura Hispánica, 1991; AYALA, Manuel Josef, “Diccionario de gobierno y legislación de Indias”, ed. de Milagos del Vas Mingo, Madrid, Cultura Hispánica, 1988 y ss.; OTS CAPDEQUÍ, José María, “Manual de Historia del derecho de las Indias y del derecho propiamente indiano”, Bs. As., Losada, 1945.

¹¹ Es posible v. por ej. LEVENE, “Historia del Derecho Argentino” cit., I, págs. 39 y ss.

¹² Iniciado formalmente con la proclamación de Felipe V en Versalles en 1700 y en los hechos en 1701.

tenía ciertos caracteres relativamente afines al “feudalismo”.

El aislamiento de la región pampeana en sentido amplio se acentuaba por la existencia de la llamada “aduana seca” de Córdoba, instalada en 1622, que protegía a los comerciantes del Perú de la competencia de los de Buenos Aires.

En el período colonial el valor de la tierra por sí misma, que sería fundamental en la constitución final del país independiente, era muy limitado. El cultivo se destinaba sobre todo al “autoconsumo” y, en tanto en el área montañosa se producía importante explotación minera, quizás la industria más significativa de la llanura haya sido la del *cuero*.

En el desarrollo del mercantilismo *bullionista*, los metales preciosos iban de América a España y desde ésta principalmente a Flandes e Inglaterra para adquirir manufacturas que viajaban desde estos países a España y América. La enorme cantidad de moneda produjo gran inflación.

6. La *autoridad* y la *planificación gubernamental* eran relativamente fuertes, pero los propósitos de la monarquía encontraron *límites* significativos. Algunas normas reales eran “*acatadas, mas no cumplidas*”. Las fuentes formales de la normatividad colonial sólo alcanzaron el tipo de *recopilación*. Aunque el valor utilidad fuera muy significativo, el discurso predominante se orientaba a la *justicia* y la *santidad*. Con criterios dkelógicos actuales, la legitimidad de los repartos en cuanto a repartidores era muy limitada¹³ y se refería de manera principal a la justicia que se atribuía los objetos de reparto. Un *humanismo* que pretendió ser fuerte, ocupado -en gran medida infructuosamente- de cierta protección de los indios e *intervencionista*, se acercaba en la realidad a la mediatización totalitaria de los pueblos originarios.

III. La estrategia jurídica de los Borbones

7. La muerte sin descendencia de Carlos II¹⁴, el último de los Habsburgos que reinaron en España, provocó la Guerra de Sucesión que concluyó en 1713, con la asignación de casi toda la Metrópoli a los *Borbones*,

¹³ Eran monarquías que invocaban “derecho divino”.

¹⁴ De cierto modo, víctima de las alianzas estratégicas matrimoniales.

descendientes de Luis XIV ¹⁵. Se extinguió entonces el modelo de “monarquía compuesta” de la Casa de Austria, de un modo destacado, con la “desaparición” de la Corona de Aragón ¹⁶.

El cambio de dinastía posee alta y perdurable significación. Pese a que tal vez las líneas generales de dominación fueran las mismas, los Borbones tenían algunas afinidades mayores con el “*capitalismo*” y la burguesía y más tendencia a lo que podía considerarse un “Estado moderno”. De algún modo asumían el *mercantilismo* propiamente dicho. Ya en 1673 se habían dictado en Francia las célebres Ordenanzas de Colbert; el Estado francés había adquirido caracteres más “actuales” y unitarios y todo el país “giraba” en torno al “Rey Sol”.

En su primer período, la nueva dinastía introdujo grandes cambios, por ejemplo, a través de la obra de Carlos III y de Campomanes ¹⁷, Aranda y Floridablanca. En 1778 el rey Carlos III amplió las posibilidades comerciales con el dictado del *Reglamento de Libre Comercio* que habilitó a diversos puertos de las Colonias, incluido Buenos Aires, para comerciar con España. En general, la obra más destacable de los Borbones estuvo encaminada a

¹⁵ Se sucedían así en el trono español, ahora por una dilucidación bélica, las dos dinastías más influyentes en la historia de Europa. El objetivo de los Reyes Católicos de casar a sus hijos con vástagos del archiduque Maximiliano de Habsburgo para alejar la amenaza francesa sobre los dominios aragoneses en Italia se veía frustrado. Las propias alianzas matrimoniales entre Habsburgos y Borbones llevaba al fin a esto (se puede v. por ej. CERVERA, César, “El origen de los Habsburgo, la familia de “halcones”, que elevó al Imperio español”, ABC.es, 22/06/2015, <http://www.abc.es/espana/20150621/abci-origen-habsburgo-familia-duena-201506192033.html>, 24-7-2015). De cierto modo, las alianzas estratégicas matrimoniales europeas habían concluido neutralizándose.

¹⁶ La Guerra de Sucesión fue un conflicto internacional, pero asimismo de cierto modo un conflicto civil (interno). En tanto Castilla y Navarra se mantenían fieles al candidato borbónico, la mayor parte de la Corona de Aragón apoyó al candidato austríaco. En el interior, los combates fueron favorables a las tropas felipistas que, luego de la victoria de Almansa (1707), obtuvieron el control sobre Aragón y Valencia. Fernando el Católico había desconfiado ya, al fin, de la relación con Castilla. A veces, como en tiempos del conde de Aranda, la influencia de Aragón fue más notoria que la de la “tierra de Castillos”. En general la tensión de hoy entre Madrid y Barcelona (no totalmente Aragón) sigue manifestando un conflicto varias veces centenario (es posible v. por ej. Generalitat de Catalunya, [gencat.cat](http://web.gencat.cat/ca/inici/), <http://web.gencat.cat/ca/inici/>, 20-7-2015; Corona de Aragón, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/Corona_de_Arag%C3%B3n, 20-7-2015).

¹⁷ A menudo cuestionado como “afrancesado”.

promover la *libertad mercantil*. Quedó para el final del período colonial la liberación comercial más allá del cierre económico hispánico.

En 1782 se reorganizó el territorio, con la *Real Ordenanza de Intendentes*. Hubo un gran cambio administrativo, tendiente a lograr más *disciplina*¹⁸, y el Derecho Comercial adquirió más significación.

8. Sobre todo desde 1750, con el Tratado de Madrid (de “Permuta” o de “Intercambio”), los monarcas Borbones se mostraron especialmente preocupados por los permanentes e importantes avances que, desde el primer momento del “descubrimiento”, pretendieron los portugueses sobre los dominios americanos de España. Uno de los objetivos centrales de la Corona española, sobre todo con Fernando VI y Carlos III, fue *fortalecerse* con la retención *de la Cuenca del Plata*, pagando el precio que fuera necesario para recuperar de manos portuguesas la Colonia del Sacramento. Otro propósito era evitar que Potencias extranjeras, en lugar destacado Inglaterra, pudieran aliarse con los indios de la Patagonia. Además, se deseaba evitar que los productos de la región pampeana fueran llevados, a menudo por los indios, a la zona chilena.

Adoptando como cabeza de la estrategia rioplatense a *Buenos Aires*, en 1776 Carlos III reorganizó la región constituyendo el *Virreinato del Río de la Plata*, que incluyó territorios actuales de la Argentina, Uruguay, Brasil, Paraguay, Bolivia y Chile. Eran tierras de las gobernaciones de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán y Paraguay, del Alto Perú (luego separado como Bolivia, también país independiente) y de Cuyo. Tenía gran significación el Alto Perú, por su gran riqueza minera. Se suele destacar que la nueva unidad territorial tendría carácter bioceánico.

En general se buscaron nuevos cauces estratégicos de *propio fortalecimiento* con considerable reorganización y en alguna medida de mayor *relacionamiento* con las Colonias, aunque tal vez fuera ya tarde.

9. Los Borbones pusieron énfasis en la afirmación de la *planificación gubernamental*, aunque fuera en parte para dar más espacio a la *autonomía* del comercio. También ellos tropezaron al fin con *límites*, que acabaron en la

¹⁸ El mantenimiento de la autoridad se expresó por ej. en la zona incaica con la grave represión a Túpac Amaru II (c. v. gr. Túpac Amaru II, Wikipedia, https://es.wikipedia.org/wiki/T%C3%BApac_Amaru_II, 24-7-2015).

independencia del país. El crecimiento del Virreinato, el debilitamiento de la Metrópoli acentuado con las Guerras napoleónicas y la influencia británica, que procuró incluso la ocupación militar, confluyeron en *límites* que pusieron fin al Imperio español en la región argentina. Se constituyó la obligatoria e inmediata *observancia* de la ley. El propósito enérgicamente perseguido era la obediencia, el cumplimiento y la información de haberlo hecho con *rapidez* y *exactitud*. El valor *utilidad* se incorporó a los de los Habsburgos, con alta significación.

IV. Consideraciones generales

10. La *estrategia* de los Habsburgos se vinculó más con el predominio de la montaña. Los Borbones y el Virreinato fueron cauces de predominio de la llanura “portuaria” sobre la montaña. Las tensiones entre los dos sectores tienen profunda relación con *realidades básicas* y *estrategias fundacionales* de la región que perduran hasta la actualidad.

Las *diferencias* estratégicas tienen relaciones profundas con distintas circunstancias. Con la estructura y composición del suelo, la situación territorial de la región llamada del Río de la Plata, las posiciones de la Metrópoli y las diversas Colonias en el espacio mundial, la evolución de la economía, las posiciones religiosas, las idiosincrasias de los monarcas y los habitantes, etc.

11. Con el tiempo se intensificó en España y en gran parte de sus Colonias, incluso en la Argentina, la diferenciación entre la cultura *hispanica tradicional* y la *anglofrancesa*¹⁹. El sector hispanico tradicional es más afín al catolicismo medieval, a la Contrarreforma y al romanticismo, al organicismo y al paternalismo y entre sus exponentes españoles se destaca Felipe II, quizás el más representativo de los Habsburgos²⁰. El espacio

¹⁹ Es posible ampliar en nuestro artículo “Bases culturales del Derecho argentino”, en “Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 27, págs. 113 y ss., Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/view/File/605/485>, 27-7-2015.

²⁰ En cuanto a Felipe II, v. por ej. MARCKS, Erich, “La Contrarreforma en Europa Occidental”, en GOETZ, Walter (dir.), “Historia Universal”, trad. Manuel García Morente,

anglofrancés (anglofrancesado), es más afín, aunque sea ocultamente, con la Reforma y se relaciona más con la Ilustración, con el contractualismo y el abstencionismo; entre sus representantes españoles ocupa un lugar muy notable Carlos III, el más calificado de los Borbones²¹.

Así como el Canal de la Mancha es relevante sobre todo en cuanto a cómo se piensa el Derecho, los *Pirineos* adquirieron gran significación con referencia al *contenido* del Derecho, también en los aspectos estratégicos.

12. Entre los elementos que han influido en las tensiones argentinas entre la diversidad y la tendencia al *federalismo* y la uniformidad y la orientación al *unitarismo* se encuentran las estrategias diferentes de los Habsburgos y los Borbones.

6ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, V, 1962, págs. 262 y ss.; KAMEN, Henry, "Felipe de España", 12ª ed., Madrid, Siglo Veintiuno de España, 1998. En el sentido hispánico tradicional cabe considerar además, v. gr., a Rosas y Perón. En este sector se agregaron, por ej., presencias indígenas y migratorias europeas meridionales.

²¹ Asimismo, por ej., Belgrano, Moreno, Rivadavia, Mitre, Sarmiento, Aramburu y Alfonsín. A veces cada uno de los dos sectores posee, de cierto modo, su "derecha" y su "izquierda". En la actualidad en países como la Argentina el sector hispánico tradicional tiene fuerte presencia "populista" y el sector anglofrancés suele referirse a más aspiraciones republicanas.

La explicación clasista es otro despliegue válido de comprensión, pero en muchos casos no llega a superar las diferencias culturales señaladas.